

APRUEBA PROPOSICION DE ESTUDIO DE
SITUACION BASE PARA AREA DE MANEJO
QUE INDICA.

VALPARAISO, 03 OCT. 2002

Nº 2130

VISTO: La propuesta de ejecución del estudio de la situación base para el Área de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos correspondiente al sector denominado *Huape, Sector A, X Región*, presentada por el Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales de Huape; lo informado por el Servicio Nacional de Pesca mediante Oficio Nº 170103502, de fecha 7 de agosto del 2002; por el Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría mediante Informe Técnico AMERB Nº 145/2002, contenido en Memorándum AMERB Nº 145/2002 de fecha 7 de agosto del 2002; el Contrato de Asistencia Técnica, suscrito entre el solicitante e Investigación y Asesoría en Biología y Tecnologías Marinas Limitada o BITECMA LTDA., de fecha 2 de agosto del 2002; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley Nº 19.492; los D.S. Nº 355 de 1995 y Nº 572 del 2000 y el Decreto Exento Nº 531 del 2002, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

RESUELVO:

1.- Apruébase la proposición del estudio de la situación base del área de manejo correspondiente al sector denominado *Huape, Sector A, X Región*, individualizada en el artículo 1º, Nº 1) del Decreto Exento Nº 531 del 2002 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, presentada por el Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales de Huape, inscrito en el Registro Nacional de Pescadores Artesanales, bajo el Nº 780 del 18 de diciembre del 2001 y en el Registro de Organizaciones Sindicales 10.02.0236, domiciliado en Huape s/n, comuna de Corral, X Región, por haber sido visada técnicamente por esta Subsecretaría la metodología y cronograma propuestos, conforme con lo señalado en el artículo 11 inciso 2º del D.S. Nº 355 de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

2.- La ejecución del estudio de la situación base deberá efectuarse conforme a la propuesta aprobada y a las observaciones formuladas en el Informe Técnico AMERB Nº 145/2002, del Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría, el cual forma parte de la presente Resolución.

3.- La organización deberá informar a la oficina del Servicio Nacional de Pesca que corresponda las fechas y lugares específicos de muestreo, con a lo menos 48 horas de anticipación.

4.- El solicitante deberá entregar a la Subsecretaría, dentro del plazo de 240 días contados desde la fecha de la recepción de la presente Resolución, un informe de resultados y el plan de manejo y explotación del área solicitada.

5.- La fiscalización e inspección de la ejecución del estudio de la situación base del área de manejo individualizada en el numeral 1° de la presente Resolución, corresponderá al Servicio Nacional de Pesca, conforme lo dispuesto en el artículo 23 del D.S. N° 355, de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

6.- Transcribese copia de la presente Resolución al Servicio Nacional de Pesca y a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA A LOS INTERESADOS Y ARCHIVASE

(Firmado) FELIPE SANDOVAL PRECHT, SUBSECRETARIO DE PESCA
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento

Saluda atentamente a Ud.,



SÍLVIA CASTRO FRANCO
Jefe Departamento Administrativo